



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 11 de marzo de 2025

Señor Patrullero (R)
JUAN CARLOS FLOREZ VEGA
CC. 13365904 de Cúcuta
Manzana 6 Lote 7, Barrio La Primavera
Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso Resolución # 0660 del 07-11-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citada mediante comunicado oficial N° GS-2024-118999-MECUC de fecha 12-11-2024, a fin de ser notificada personalmente o por medio de notificación electrónica, del contenido de la Resolución No. 0660 del 07/11/2024 y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha del recibido de la citación y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor PT(R). JUAN CARLOS FLOREZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.365.904 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), del contenido de la resolución N° 0660 del 07/11/2024, "*Por la cual se declara deudor del Tesoro público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho*". El comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta. En uso de las facultades legales, y

RESUELVE

"ARTÍCULO 1. Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que más adelante se relaciona, por medio del cual le fueron liquidados unos haberes por concepto de salario sin causar derecho, así:

ARTÍCULO 2. Una vez se firme el presente acto administrativo, remítase al Área Logística y Financiera de la Metropolitana de Cúcuta, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Metropolitana de Cúcuta, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponde.

ARTÍCULO 4. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectué el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el señor Comandante de la Metropolitana y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respetivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011...”.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de lá fecha de su expedición.

Se le hace saber que contra la presente decisión procede recurso descrito en el artículo 3, se advierte al señor JUAN CARLOS FLOREZ VEGA, que la notificación por aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución N° 0660 de fecha 07/11/2024, que consta de (04) folios de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Amaru Medina Bermudez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 4519211
Dependencia: Prevencion Y Educacion Ciudadana Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: nestor.medina1053@correo.policia.gov.co
11/03/2025 10:24:30 a. m.

Anexo: si

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 5754780 ext 266122
mecuc.gutah@policia.gov.vo
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0660** DEL **07 NOV 2024**

"Por la cual se declara deudor del Tesoro público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de las facultades conferidas por delegación, mediante Resolución número 01182 del 04 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Metropolitana de Cúcuta y se determinan funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, se expide el reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que la Resolución Ministerial Nro. 162 del 27 de febrero de 2002, en su artículo 5 numeral 3, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia en uso de las facultades conferidas por delegación, retira del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Que mediante Resolución 00141 de fecha 21-01-2019, "Por la cual se delega en los Directores, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, el ejercicio de la facultad conferida en los artículos 70 y 71 de la Ley 1861 de 2017 y se crea el procedimiento contemplado en el artículo 2.3.1.4.13.3 del Decreto 977 de 2018 y se establece el licenciamiento, para el personal de Auxiliares de Policía", donde se consagra el licenciamiento, desacuartelamiento y/o retiro del personal de auxiliares de policía.

Que mediante el Decreto 1214 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional" en su artículo 24 contempla CAUSALES DEL RETIRO. La cesación definitiva de funciones de los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el personal que se relaciona en la parte resolutive, fue retirado del servicio activo por diferentes motivos sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de notificación del retiro, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, para tales efectos.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y afectar Nomina del Personal Activo", se aplicó al personal que se relaciona en la parte resolutive, establecido en el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor del Tesoro Público, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación para la asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial (LSI).

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que más adelante se relaciona, por medio del cual le fueron liquidados unos haberes por concepto de salario sin causar derecho, así:

IT(R) BARAJAS SIERRA HILARDO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.929.389 de Málaga - Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$2.099.209,12) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094347-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 2563 del 12-08-2023, por la cual se causa el retiro por llamamiento a calificar servicios el día 23-08-2022.

IT(R) PEÑA SANTANA JOSE IVAN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.055.272.282 de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5.019.044,17) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-086269-MECUC del 16-08-2024, y la resolución Nro. 3930 del 24-11-2023, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 01-12-2023.

SI(R) MONSALVE MENDOZA JOSE RICARDO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.092.339.835 de Villa del Rosario - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.057.043,33) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094346-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0010 del 17-01-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 21-01-2022.

SI(R) TORRES MELGAREJO HENRY identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.277.814 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.855.340,48) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-087370-MECUC del 21-08-2024, y la resolución Nro. 3933 del 24-11-2023, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 01-12-2023.

PT(R) PEREZ PAYARES EDWIN ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.271.124 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$605.346,36) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-047359-MECUC del 02-07-2023, y la resolución Nro. 03992 del 25-11-2022, "Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un Patrullero retirado de la Policía Nacional".

PT(R) FLOREZ VEGA JUAN CARLOS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.365.904 de Lourdes - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.579.109,55) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094331-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0009 del 17-01-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 19-01-2022.

PT(R) ARENAS RODRIGUEZ ALVARO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.090.383.990 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.640.278,62) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094344-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0008 del 17-01-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 21-01-2022.

PT(R) LOPEZ DELGADO LUIS GABRIEL identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.728.800 de Bogotá D.C, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.620.980,27) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094345-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0600 del 11-03-2022, por la cual se causa el retiro por llamamiento a calificar servicios el día 08-04-2022.

PT(R) CONTRERAS TRIGOS JOHAN ANDRES identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.090.419.713 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$703.444,73) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094333-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0138 del 06-04-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 09-04-2022.

PT(R) QUITIAN PEÑA MARLON ESTEBAN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.097.162.769 de Albania - Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.345.719,47) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094341-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0399 del 17-08-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 24-08-2022.

PT(R) IBARRA CASTAÑEDA HEIVAR YONNASKLIN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.090.457.548 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.345.719,47) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094340-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0403 del 17-08-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 24-08-2022.

PT(R) CEPEDA CARRILLO CESAR AUGUSTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.273.118 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.345.719,47) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094337-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0400 del 17-08-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 24-08-2022.

PT(R) NIÑO FAJARDO HENRY identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.094.347.540 de San Cayetano - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.345.719,47) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094338-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0402 del 17-08-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 24-08-2022.

PT(R) RICO MENDOZA DARWIN ALEXIS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.093.771.873 de Los Patios - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.131.627,73) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-094336-MECUC del 09-09-2024, y la resolución Nro. 0516 del 20-10-2022, por la cual se causa el retiro por Voluntad de la Dirección General el día 28-10-2022.

ADS12(R) SOTO MOSQUERA ZULMA YANETH identificada con cedula de ciudadanía Nro. 60.383.316 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$282.433,13) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2023-118793-MECUC del 03-11-2023, y la resolución Nro. 2646 del 23-08-2023, por la cual se causa el retiro por insubsistencia en el cargo el día 18-09-2023.

AXP(R) GUTIERREZ ROJAS CRISTIAN ANDREY identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.093.295.097 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$212.666,67) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2023-135774-MECUC del 20-12-2023, y la resolución Nro. 0883 del 20-12-2023, por la cual se causa el retiro por desacuartelamiento el día 20-12-2023.

PT(R) TARAZONA VERA JHEISON JAVIER identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.090.454.320 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$416.212,79) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-013639-MECUC del 09-02-2024, y la resolución Nro. 0058 del 12-01-2024, por la cual se causa el retiro por solicitud propia en el cargo el día 25-01-2024.

ARTICULO 2°. Una vez se firme el presente acto administrativo, remítase al Área Logística y Financiera de la Metropolitana de Cúcuta, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTICULO 3°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Metropolitana de Cúcuta, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

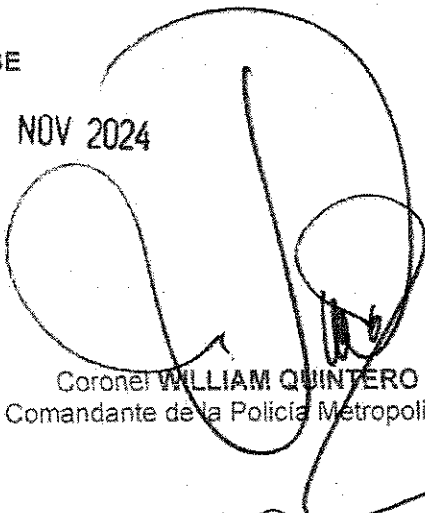
ARTICULO 4°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

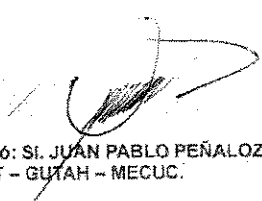
ARTICULO 5°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el señor Comandante de la Metropolitana y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respetivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

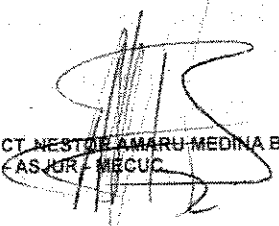
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los **07 NOV 2024**


Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta


Elaboró: SI. **JUAN PABLO PEÑALOZA G.**
CODIT - GUTAH - MECUC.


Revisó: ST. **YERLI YULIETH DAVILA M.**
CODIT - GUTAH - MECUC.


Revisó: CT. **NESTOR DE AMARU MEDINA B.**
MECUC - AS JUR - MECUC.

Fecha de elaboración: 07-11-2024
Ubicación: 2024/ Resoluciones / 2024

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Tel. 5760622 Ext. 266124
mecuc.gutah-grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA